**Términos de Referencia estándar para la divulgación de información EITI**

Estándar EITI 2023

**EITI [País]**

**Términos de Referencia para la divulgación de información EITI del período [YYYY-YYYY]**

Aprobados por el [nombre del GMP] el día [fecha]

# Introducción

El presente documento establece los Términos de Referencia (TdR) estándar aplicables a la compilación de datos para la divulgación de información[[1]](#footnote-2) EITI, conforme al Estándar EITI 2023. Estos procedimientos, elaborados por el Consejo Internacional del EITI, apuntan a garantizar la consistencia y fiabilidad en la divulgación de los datos sobre ingresos. Siempre que sea posible, los datos deberían recabarse de fuentes primarias (es decir, de los sistemas de reporte de información de los gobiernos y las empresas) a fin de que la información sobre el sector extractivo resulte más accesible y comprensible para el público.

**Consejo:** Los grupos multipartícipes (GMP) de los países implementadores del EITI pueden modificar el texto en azul para adaptarlo al contexto y las prioridades de sus respectivos países al momento de elaborar los TdR de su próximo ciclo de informes.

**La entidad responsable de elaborar la divulgación de información EITI**

Existen varios aspectos de la divulgación de la información EITI que pueden tercerizarse. En años anteriores, muchos países han recurrido a un Administrador Independiente (AI) para realizar esta labor. Sin embargo, durante el período que permitía la divulgación de informes flexibles, entre mayo de 2020 y noviembre de 2024, varios países implementadores contrataron a otras entidades para desarrollar diversos aspectos de la divulgación de la información EITI. Por ejemplo, la fase inicial de determinación del alcance del ciclo de informes EITI podría llevarla a cabo el secretariado nacional. Si bien los GMP pueden optar por contratar un Administrador Independiente para elaborar la divulgación de información EITI, sea en la elaboración de Informes EITI o mediante divulgación sistemática, este trabajo no se circunscribe a dicha figura.

Es por ello que estos TdR actualizados se refieren de manera más amplia a la/s entidad/es responsable/s de elaborar la divulgación de información EITI (en adelante, “la Entidad”), en vez de aludir exclusivamente a la figura del Administrador Independiente. La Entidad debe ser considerada como creíble, confiable y técnicamente competente por el GMP.

El GMP y la Entidad deberían divulgar de forma clara todo conflicto de interés existente en relación con la recopilación y el tratamiento de toda información que se considere “sensible” durante la contratación.

**El papel del grupo multipartícipe del EITI**

El GMP debe aprobar los TdR para la divulgación de información EITI con base en los objetivos y el alcance establecidos en su plan de trabajo y las recomendaciones de Validaciones e informes anteriores. El proceso EITI exige que las decisiones se tomen de forma inclusiva, tratando a todos los grupos representados como socios. Por otra parte, el GMP debería determinar las prioridades de la divulgación de información EITI y decidir cuáles son los requisitos EITI u otros datos (si los hay) que deberían priorizarse.

El GMP debe establecer un enfoque para verificar la calidad de los datos basado en las prácticas de auditoría y garantía existentes tanto de las entidades gubernamentales como de las empresas extractivas. Estos TdR describen dos procedimientos estándar para abordar la calidad de los datos (véase la Sección 4, Fase 3):

* El cotejo
* Un enfoque basado en los riesgos

El GMP puede adoptar mecanismos de garantía de la calidad adaptados a medida; por ejemplo, un enfoque basado en los riesgos, la participación de la institución suprema de auditoría o la inclusión de datos divulgados sistemáticamente que se hayan publicado siguiendo las prácticas internacionales de auditoría. Estos enfoques ayudan a garantizar la fiabilidad de los datos, teniendo en cuenta las prácticas de auditoría y garantía predominantes en el país.

En consonancia con el Requisito 4.9.c del Estándar EITI 2023, se alienta al GMP a establecer un enfoque para la fiabilidad de información no vinculada a los ingresos conforme a lo dispuesto en el Requisito 2 (sobre el marco legal e institucional, contratos y licencias), el Requisito 3 (sobre exploración y producción), el Requisito 5 (sobre la gestión y distribución de los ingresos) y el Requisito 6 (sobre gasto social y económico).

La Entidad debería presentar los datos asociados en archivos con miras a su aprobación por parte del GMP, los cuales deberían ponerse a disposición del público, de acuerdo con lo dispuesto en los Requisitos 7.1 y 7.2.

**Desviaciones respecto de los procedimientos estándar**

En el caso de que el GMP desee desviarse de los procedimientos estándar, deberá previamente solicitar la aprobación del Consejo Internacional del EITI. La solicitud deberá explicar las razones para dicha desviación; confirmar si se divulgan periódicamente los datos requeridos con el nivel de detalle exigido; asegurarse de que los datos financieros estén sujetos a auditorías independientes basadas en normas internacionales; y verificar que se conserven suficientes datos históricos.

En caso de tener alguna duda sobre los TdR estándar para la presentación de informes EITI, favor de comunicarse con el Secretariado Internacional EITI (secretariat@eiti.org).

# Propósito y alcance de la divulgación de información EITI

El EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas) es el estándar global para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en los sectores del petróleo, el gas y la minería.

La implementación del EITI consta de dos elementos esenciales:

* **Transparencia:** las empresas energéticas y extractivas divulgan información sobre sus operaciones, incluidos los pagos realizados al gobierno. El gobierno, a su vez, publica lo que recibe y otros datos relevantes sobre la industria. La expectativa es que estos datos financieros se publiquen anualmente, junto con otra información específica del sector, de conformidad con el Estándar EITI.
* **Rendición de cuentas:** estas divulgaciones, supervisadas por el GMP, abarcan la cadena de valor aguas arriba (“*upstream*”) de las industrias extractivas y deberían fomentar el debate público sobre la administración del sector. El GMP define y supervisa el proceso, comunica las conclusiones y promueve la incorporación de las recomendaciones del EITI en otros esfuerzos por transparencia de mayor amplitud.

|  |
| --- |
| **Recuadro 1: Requisitos de divulgación del Estándar EITI** Las divulgaciones del EITI incluyen las siguientes áreas:* **Marco legal** (Requisitos 2.1, 2.4 y 6.4)
* **Resumen del sector extractivo** (Requisitos 3.1 y 6.3)
* **Otorgamiento de licencias y contratos** (Requisitos 2.2, 2.3 y 2.4)
* **Beneficiarios reales** (Requisito 2.5)
* **Titularidad estatal** (Requisitos 2.6, 4.2, 4.5, 6.2)
* **Recaudación de ingresos** (Requisitos 4.1 a 4.8 y 4.10)
* **Gestión de ingresos** (Requisitos 5.1 y 5.3)
* **Producción, exportaciones y emisiones** (Requisitos 3.2, 3.3 y 3.4)
* **Pagos y transferencias subnacionales** (Requisitos 4.6, 5.2 y 6.1)
* **Impacto ambiental y social** (Requisito 6.4)

Las divulgaciones deben cumplir con los requisitos transversales respecto de la calidad de los datos (Requisito 4.9) y —en los casos en que corresponda— su desglose (Requisito 4.7). |

**Divulgación sistemática**

La divulgación sistemática es la expectativa a la que se aspira como principio general en las divulgaciones del EITI. El término “divulgación sistemática” se refiere a la divulgación de información de forma rutinaria y oportuna y con acceso público mediante canales oficiales, como publicaciones o sitios web del gobierno y las empresas. Los datos deberían ser publicados por la entidad responsable de los mismos (“desde la fuente”).

Los requisitos de divulgación del EITI pueden cumplirse haciendo referencia a información disponible públicamente o datos recopilados para la elaboración de informes. Los informes EITI deberían aportar mayor contexto, concentrar las fuentes de las divulgaciones sistemáticas y abordar las brechas e inquietudes concernientes a la calidad de los datos.

**Divulgación oportuna de los datos**

De acuerdo con el Requisito EITI 4.8, los datos sobre ingresos o financieros no deben ser anteriores al penúltimo período contable culminado. Por ejemplo, los datos correspondientes al año financiero 2024 deben publicarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026. No obstante, se alienta a los países a publicar datos más actuales cuando sea posible. Asimismo, se alienta a los GMP a considerar la posibilidad de elaborar informes plurianuales, es decir, abarcar más de un año financiero en un mismo Informe EITI, a fin de moderar algunos de los desafíos asociados a la contratación de la Entidad responsable de elaborar los informes EITI.

**La implementación del EITI en[país]**

[En esta sección, el GMP debería incluir información contextual sobre la implementación del EITI en su país. Esto debería indicar claramente los objetivos nacionales del EITI convenidos por el GMP y desarrollados más ampliamente en el plan de trabajo del EITI. Debería incluirse un enlace al plan de trabajo del EITI y a los estudios que orienten la divulgación de información EITI, con los comentarios adicionales que sean necesarios en relación con los antecedentes y la situación actual de la divulgación de información EITI y la Validación. Véase el Anexo A.]

# Objetivos y expectativas de la tarea a realizarse

Actuando en representación del Gobierno de [país], el [nombre del GMP] busca contratar una entidad idónea, creíble y sin conflictos de intereses, que colabore con la divulgación de la información EITI de conformidad con el Estándar EITI. La tarea consiste en asistir al GMP para fortalecer las divulgaciones de acuerdo con el Estándar EITI, en sintonía con el plan de trabajo nacional, evaluando la exhaustividad y fiabilidad de los datos, y ayudando al GMP a formular recomendaciones para fortalecer los sistemas gubernamentales y la gobernanza de los recursos naturales.

**Consejo:** El GMP debería establecer objetivos claros para la labor encomendada, que sean acordes a su plan de trabajo, las prioridades nacionales, los estudios temáticos y las recomendaciones de Validaciones e informes anteriores.

**Se espera que la Entidad:**

**Consejo:** El GMP debería establecer de forma clara la/s entidad/es designada/s que elaborará/n el Informe EITI o secciones específicas de él.

* Comprenda claramente el/los objetivo/s, con base en las prioridades convenidas del GMP, para el ciclo de reporte correspondiente al/a los año/s fiscal/es [YYYY-YYYY], y determine las fuentes de información necesarias para alcanzar los objetivos planteados.
* Identifique los datos divulgados sistemáticamente y otros datos exigidos por el Estándar EITI que deberían divulgarse en la divulgación de información EITI;
* Oriente al GMP a efectos de evaluar la aplicabilidad de los requisitos EITI dentro del contexto nacional, cuando resulte pertinente;
* Desarrolle un conocimiento claro de las acciones correctivas de la/s Validación/es e informe/s anterior/es del país y, cuando corresponda, proponga opciones para abordar las brechas en la divulgación identificadas en dichas medidas;
* Presente opciones al GMP para determinar la materialidad de los flujos de ingresos y las empresas;
* Elabore plantillas para la recolección de datos, asegurándose de que cumplan con el nivel de detalle exigido por el Estándar EITI respecto de todos los requisitos;
* Recopile la información no vinculada a los ingresos que no se divulga sistemáticamente y evalúe la calidad de los datos conforme a los requisitos 4.7, 4.8 y 4.9;
* Recopile la información sobre ingresos que no se divulga sistemáticamente y evalúe la fiabilidad, actualidad y exhaustividad de los datos, conforme a los Requisitos EITI 4.7, 4.8 y 4.9;
* Documente, evalúe y presente al GMP cualquier desviación entre las regulaciones y las prácticas reales relativas a la transparencia en la gobernanza de las industrias extractivas;
* Elabore recomendaciones factibles para fortalecer las divulgaciones y los sistemas de divulgación y dé seguimiento a las recomendaciones de informes anteriores;
* ****Elabore plantillas de datos resumidos para cada año fiscal comprendido en los informes EITI de acuerdo con la [plantilla](https://eiti.org/es/guidance-notes/plantilla-de-datos-resumidos-eiti) aprobada por el Consejo EITI, conforme al Requisito 7.2.

**Consejo:** El GMP debería especificar si los informes deben incluir comentarios o respuestas referentes a las recomendaciones de la Validación del país.

# Ciclo de reporte del EITI

El ciclo de reporte del EITI podría clasificarse en cinco fases:

1. Determinación del alcance
2. Recopilación de datos y análisis inicial
3. Garantía de la calidad de los datos
4. Análisis de brechas realizado por el GMP
5. Informe EITI orientado a generar impacto

**Figura 1**: **Ciclo de reporte del EITI**

*Es posible que estas fases se superpongan y también que algunas se realicen más de una vez.*

## Fase 1: Determinación del alcance

**Objetivo:** En la fase de determinación del alcance, la Entidad debería ayudar al GMP a identificar qué debería abarcar la divulgación de información EITI a fin de cumplir con los requisitos del Estándar EITI y los objetivos del GMP. El estudio de alcance sienta las bases para generar datos actuales, exhaustivos y confiables para la divulgación de información EITI.

La determinación del alcance generalmente implica analizar información tanto relativa a los ingresos, así como aquella no vinculada a los ingresos gubernamentales, además de aclarar qué período fiscal se va a examinar. El nivel de detalle necesario durante la determinación del alcance depende del conocimiento del GMP sobre el sector extractivo, que debería aumentar con el correr del tiempo y, de esta forma, reducir el nivel de esfuerzo necesario en futuros ejercicios de determinación del alcance.

La fase de determinación del alcance debería tener en cuenta lo siguiente:

* Novedades relevantes del sector extractivo y cuestiones de gobernanza del sector en general;
* Recomendaciones anteriores derivadas de la divulgación de información EITI, informes temáticos y/o Validaciones anteriores.

**Se espera que la Entidad lleve a cabo las siguientes tareas:**

* 1. **Analizar la información contextual pertinente:** examinar los acuerdos de gobernanza, las políticas fiscales, los estudios sobre las divulgaciones sistemáticas, las labores preliminares de determinación del alcance, las divulgaciones ya existentes de los gobiernos y empresas y las conclusiones y recomendaciones de informes EITI y Validaciones anteriores (véase la lista de documentos pertinentes en el Anexo A).

**Consejo:** el GMP podría determinar que se incluyan elementos recomendados del Estándar EITI dentro del alcance de los informes, como el Requisito 3.4 sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y el Requisito 4.10.c sobre los costos de los proyectos.

* 1. **Asistir al GMP en relación con las cuestiones de gobernanza fundamentales que desea abordar:** basándose en el análisis del plan de trabajo actual y las conversaciones con las principales partes interesadas, identificar las prioridades nacionales clave que deberían abordarse en el proceso de informes y los datos y documentos necesarios para abordar estas prioridades y cumplir con los requisitos de divulgación del EITI.
	2. **Identificar a las entidades responsables:** determinar qué organismos gubernamentales y empresas son responsables de elaborar, recopilar o mantener la información requerida.
	3. **Evaluar la disponibilidad pública de la información:** analizar los datos que los organismos gubernamentales y las empresas ya hayan puesto a disposición del público, indicando el formato y la periodicidad de la divulgación, y evaluar opciones para ampliar las divulgaciones.
	4. **Evaluar la exhaustividad y el desglose de los datos:** analizar la actualidad, la exhaustividad y el nivel de desglose de los datos con respecto al Estándar EITI. En caso de existir varias fuentes públicas para los mismos datos, evaluar si estos son consistentes y equiparables.
	5. **Establecer los mecanismos de garantía de la calidad de los datos:** establecer, consultando al GMP, los tipos de garantía necesarios para cerciorarse de que los datos divulgados cumplan con estándares de calidad aceptables (esto incluye revisar los procedimientos de auditoría).
	6. **En relación con los datos sobre ingresos, la Entidad debería hacer lo siguiente:**
		1. Obtener una lista de los pagos recaudados por los organismos gubernamentales correspondientes al año fiscal en evaluación;
		2. Obtener información sobre la lista de permisos, licencias, derechos y contratos extractivos activos;
		3. Confrontar los pagos realizados por las empresas con la lista de permisos activos;
		4. Establecer la materialidad de los ingresos del sector extractivo en función de los umbrales convenidos por el GMP y documentar las opciones consideradas;
		5. Analizar los pagos materiales de las empresas que no poseen permisos, licencias, derechos ni contratos extractivos activos y evaluar cuán relevante sería incluirlos en el alcance de los informes;
		6. Establecer qué empresas y entidades gubernamentales son de importancia material en función de los umbrales de materialidad convenidos por el GMP;
		7. Asegurarse de que los datos divulgados sistemáticamente cumplan con los Requisitos 4.7 sobre desglose y 4.9 sobre calidad de los datos.

**Pasos adicionales que debería seguir la Entidad si el GMP adoptó un enfoque basado en los riesgos**

* 1. **Evaluación de riesgos:** evaluar el nivel de riesgo de la ocurrencia de inexactitudes materiales en la divulgación de los diferentes flujos de pagos/entidades informantes.
	2. **Desarrollo de una estrategia para la calidad de los datos:** en función del nivel de riesgo, desarrollar una estrategia para verificar los datos por flujo de pagos, empresa extractiva y/u organismo gubernamental (véase la tabla de estrategia de verificación incluida como ejemplo en el Anexo B).

La evaluación de riesgos debería llevarse a cabo durante el primer año de implementación del enfoque basado en riesgos. Sin embargo, el GMP puede decidir que la evaluación inicial de riesgo abarque los informes pertenecientes a un intervalo más extenso (p. ej. cada tres años). Durante los años intermedios, la evaluación de riesgos podría simplemente actualizarse en función de los cambios que surjan en el desarrollo del sector extractivo.

## Fase 2: Recopilación de datos y análisis inicial

**Objetivo:** El propósito de esta fase es analizar la exhaustividad de las divulgaciones del EITI. La información exigida por el Estándar EITI puede que no siempre esté en un formato lo suficientemente desglosado, y la recopilación de datos podría revelar brechas en la exhaustividad tanto de los datos relativos a ingresos como de los no vinculados a ingresos.

En esta fase, la Entidad recopila los datos de acuerdo con el alcance aprobado por el GMP. El GMP y el secretariado nacional deberían asegurarse de que la Entidad tenga los datos de contacto de las entidades informantes, así como ayudar a garantizar que estas participen plenamente.

**Se espera que la Entidad haga lo siguiente:**

* 1. **Recopilar las divulgaciones ya existentes:** identificar y compilar las divulgaciones ya existentes de las entidades gubernamentales y corporativas informantes (incluidas sus divulgaciones sistemáticas), a fin de evitar incluir información repetida en la divulgación de informaciónEITI siempre que sea posible.
	2. **Elaborar plantillas de reporte:** desarrollar plantillas de reporte con miras a someterlas a la consideración y aprobación del GMP.

****

**Consejo:** El GMP podría estimar conveniente evaluar si el uso de plantillas para reportar los datos no vinculados a ingresos mejoraría la claridad y la consistencia de las divulgaciones.

* 1. **Realizar sesiones de capacitación:** facilitar sesiones de capacitación sobre el uso de las plantillas de reporte para las entidades informantes, asegurándose, así, de que estén familiarizadas con el proceso.
	2. **Recopilar los formularios completos y la documentación de respaldo:** recabar los formularios de información completos y la documentación asociada de las entidades informantes participantes, junto con cualquier otra información convenida por el GMP.
	3. **Identificar las brechas iniciales:** investigar las potenciales brechas o cuestiones que podrían obstaculizar la realización de divulgaciones exhaustivas de información EITI, ofreciendo posibles soluciones y recomendaciones para la implementación de una metodología de divulgación apropiada.
	4. **Analizar la exhaustividad de los datos:** examinar la exhaustividad de los datos recopilados a fin de asegurarse de que abarquen todos los requisitos de divulgación del Estándar EITI con suficiente detalle. Esto podría incluir también las brechas de divulgación identificadas durante la Validación.
	5. **Esclarecer las brechas de información:** cuando sea necesario, comunicarse con las entidades informantes de forma directa a fin de esclarecer toda discrepancia o brecha de información inicial en los datos recopilados.
	6. **Asegurar la integridad de los enfoques alternativos:** si el GMP optó por un enfoque alternativo (p. ej. si el secretariado nacional del EITI ayuda en la recopilación de datos, o si los datos se recopilan mediante un mecanismo de divulgación ya existente), la Entidad debería implementar consultas y/u otros mecanismos para garantizar la integridad de la información transmitida.

**Pasos adicionales que debería seguir la Entidad si el GMP adoptó un enfoque basado en los riesgos**

**2.9 Adaptar la recopilación de datos en función del riesgo:** si el GMP optó por un enfoque basado en los riesgos, el modo de recopilar los datos dependerá del nivel de riesgo identificado y la estrategia de verificación aprobada por el GMP. Debe haber comunicación con las entidades informantes de manera directa a fin de esclarecer toda brecha o discrepancia en la información.

## Fase 3: Garantía de la calidad de los datos

**Objetivo:** El objetivo de esta fase es asegurarse de que los datos divulgados estén sujetos a una auditoría independiente y creíble que aplique las normas de auditoría internacionales, conforme a lo señalado en el Requisito 4.9.b. El GMP puede elegir uno de los dos procedimientos estándar de garantía de la calidad de los datos (es decir, el cotejo o un enfoque basado en los riesgos). Toda desviación respecto de los procedimientos estándar debe contar con la aprobación del Consejo Internacional del EITI.

**Figura 2:** **Resumen de los procedimientos estándar para garantizar la calidad de los datos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cotejo** | * Comparar los pagos informados por las empresas y lo recibido por el gobierno;
* Investigar las discrepancias y abordar los errores y omisiones detectados.
 |
| **Enfoque basado en los riesgos** | * Determinar el nivel de riesgo de todo flujo de pagos y entidad informante;
* Aplicar los procedimientos de la estrategia de verificación a fin de reducir el riesgo a un nivel aceptable.
 |

**Cotejo**

En el cotejo, la Entidad compara los datos financieros referentes a todos los ingresos y pagos de importancia material divulgados por el gobierno y las empresas. El objetivo es resolver cualquier discrepancia que pueda haber y ofrecer una declaración sobre la exhaustividad y fiabilidad de los datos sobre los ingresos gubernamentales de origen extractivo. Si bien no constituye una auditoría, este enfoque sigue la metodología prevista en la norma [NISR 4400](https://www.iaasb.org/publications/norma-internacional-de-servicios-relacionados-4400-revisada) para los Encargos de Procedimientos Acordados.

En el caso de que todas las entidades informantes de importancia material hayan hecho auditar sus estados financieros del período en evaluación, todas las entidades gubernamentales y empresas extractivas de importancia material seleccionadas en el alcance del cotejo deberían presentar una confirmación de parte de sus directivos. Esta confirmación asevera que los datos presentados en sus plantillas de informes del EITI son consistentes o concuerdan con sus estados financieros auditados.

En su defecto, si las entidades informantes de importancia material no cuentan con estados financieros auditados para el período en evaluación, la Entidad puede solicitar que todas las entidades gubernamentales y empresas extractivas de importancia material presenten sus plantillas de informes certificadas por un auditor externo (en el caso de las empresas) o por la institución suprema de auditoría (en el caso de las entidades gubernamentales). El GMP debería establecer los procedimientos de aprobación y aseveración para confirmar la fiabilidad y exhaustividad de los datos presentados.

En los países en donde las instituciones de supervisión gubernamental interna y externa previstas en la ley sean débiles, el GMP puede evaluar la posibilidad de aplicar un procedimiento de garantía de la calidad que coteje los pagos entre diversos organismos gubernamentales. Este método puede ofrecer perspectivas valiosas sobre los sistemas de administración financiera de las entidades gubernamentales materiales.

**Enfoque basado en los riesgos**

Un enfoque basado en riesgos para garantizar la calidad de los datos consta de tres pasos:

* **Evaluación de riesgos:** implica evaluar el riesgo de que haya inexactitudes materiales en los ingresos gubernamentales derivados de las actividades extractivas. Se realiza un análisis sistemático para evaluar los procesos y controles por flujo de ingresos, entidades gubernamentales recaudadoras y empresas extractivas de importancia material. El GMP debe revisar la evaluación de riesgos y adoptar la versión final.
* **Estrategia de verificación:** basándose en la evaluación de riesgos, posteriormente se clasifica a las entidades gubernamentales, empresas y flujos de ingresos en función del riesgo de que haya inexactitudes materiales en la información que presentan (alto, medio o bajo). Se espera que el GMP establezca procedimientos de garantía de la calidad a fin de reducir el riesgo a un nivel aceptable. Los procedimientos de verificación pueden incluir el cotejo de pagos específicos.
* **Implementación de la estrategia de verificación:** la Entidad utiliza la estrategia de verificación aprobada por el GMP para aplicar los procedimientos establecidos a los diferentes flujos de pago según su nivel de riesgo.

**Se espera que la Entidad haga lo siguiente:**

* 1. **Evaluar las auditorías de ingresos:** asegurarse de que los ingresos del gobierno y las empresas estén sujetos a una auditoría independiente y creíble que siga las normas internacionales de auditoría de acuerdo con lo recomendado por el GMP y en consonancia con el Requisito 4 del Estándar EITI.
	2. **Recomendar medidas para abordar las inquietudes referentes a la calidad de los datos:** en caso de identificarse inquietudes referentes a la calidad de los datos durante la evaluación, proponer medidas para abordar las brechas en cuestión (p. ej. fortalecer los mecanismos de aseveración durante la fase de recopilación de datos).
	3. **Diseñar plantillas de informes:** incorporar aspectos relativos a la calidad de los datos al diseñar las plantillas de informes, asegurándose de que el nivel de detalle permita identificar e investigar discrepancias.
	4. **Revisar los procedimientos de auditoría:** examinar los procedimientos de auditoría y garantía tanto de las empresas como de las entidades gubernamentales involucradas en la divulgación de información EITI. Esto incluye analizar las leyes, regulaciones y planes de reforma pertinentes, y asegurarse de que los procedimientos se ajusten a las normas internacionales. La divulgación de información EITI debería incluir un resumen de las conclusiones o, en su defecto, el GMP debería publicar los resultados del análisis por otra vía.
	5. **Recomendar procedimientos estandarizados:** en función de la revisión de los procedimientos de auditoría y garantía, la Entidad responsable de la divulgación de información EITI debería aplicar su criterio profesional y las normas internacionales para garantizar que el procedimiento redunde en una divulgación de información EITI exhaustiva y confiable. Este criterio profesional también debería emplearse para determinar en qué medida es posible valerse de los controles y marcos de auditoría existentes conforme a las normas de auditoría internacionales.
	6. **Evaluar la exhaustividad de la información divulgada:** evaluar si la información divulgada por las entidades informantes es completa, de acuerdo con el alcance convenido, e identificar las brechas que haya en los datos y su impacto.
	7. **Identificar discrepancias:** detectar las discrepancias que superen el margen acordado de error o riesgo para la seguridad financiera, consultando al GMP.
	8. **Brindar asesoramiento sobre la fiabilidad de los datos de las divulgaciones no vinculadas a ingresos:** orientar al GMP con respecto a la garantía de la fiabilidad de las divulgaciones de información no vinculada a ingresos, según lo establecido en el Anexo B, conforme a los Requisitos EITI 2, 3, 5 y 6.
	9. **Elaborar recomendaciones:** ofrecer recomendaciones factibles para fortalecer la gobernanza de las industrias extractivas en el país, las divulgaciones y los sistemas de divulgación.

## Fase 4: Análisis de brechas del GMP

**Objetivo:** El propósito de esta fase es que el GMP analice los datos a fin de abordar las cuestiones de gobernanza fundamentales establecidas para el ciclo de informes. El GMP cumple una función crucial a efectos de garantizar que la implementación del EITI aborde los desafíos de gobernanza más importantes del sector extractivo del país.

**Se espera que la Entidad haga lo siguiente:**

* 1. **Presentar sus conclusiones iniciales sobre los datos divulgados:** basándose en el Estándar EITI y las prioridades del GMP, presentar las conclusiones clave y las barreras legales o prácticas que impiden una divulgación exhaustiva, incluidos los planes gubernamentales para abordar dichas barreras y el plazo previsto para su resolución, lo cual podría incluir:

		1. **Desviaciones materiales:** destacar toda desviación significativa respecto del marco legal y regulatorio que rige las transferencias y adjudicaciones de licencias, explicando la metodología empleada para la evaluación.
		2. **Procedimientos de otorgamiento de licencias:** presentar comentarios sobre la eficiencia y eficacia de los procedimientos de otorgamiento de licencias; una descripción de los procedimientos, las prácticas reales y las causas de renovación, suspensión o revocación de contratos o licencias; e información sobre cambios en la participación mayoritaria de las empresas titulares de licencias.
		3. **Registros y catastros:** Si no existen registros o catastros de licencias o estos están incompletos, ofrecer recomendaciones en relación con las brechas divulgativas y documentar las iniciativas orientadas a mejorar estos sistemas.
		4. **Contratos y licencias:** Identificar desviaciones respecto de los requisitos sobre divulgación de contratos y licencias establecidos en las políticas legislativas o gubernamentales.
		5. **Beneficiarios reales:** informar las brechas o debilidades significativas que haya en la divulgación de los beneficiarios reales, incluidas las entidades que no hayan presentado información completa.
		6. **Garantía de la calidad de los datos sobre ingresos:** explicar las discrepancias significativas que se hayan identificado durante el cotejo de ingresos o el enfoque basado en los riesgos.
		7. **Ventas de la participación estatal en la producción:** destacar las desviaciones materiales respecto de los marcos legales y regulatorios que rigen la selección de las empresas compradoras y los acuerdos de venta asociados.
		8. **Transferencias de ingresos:** señalar las discrepancias existentes entre los montos de ingresos esperados y transferidos entre el gobierno central y las entidades subnacionales, conforme a la fórmula de repartición de ingresos aplicable, y alentar al gobierno a explicar las discrepancias que existan.
		9. **Obligaciones sociales y ambientales:** evaluar si las obligaciones legales o contractuales relativas a gastos o pagos sociales y ambientales se están respetando en la práctica.
		10. **Brechas e irregularidades:** identificar las brechas, inconsistencias e irregularidades que existan en la información divulgada.
	2. **Acordar recomendaciones factibles con el GMP** para fortalecer la gobernanza de las industrias extractivas en el país, las divulgaciones y los sistemas de divulgación.

## Fase 5: Divulgación de información EITI orientada a generar impacto

**Objetivo:** El propósito de la divulgación de información EITI es orientar el debate público y las conversaciones en torno a las cuestiones de gobernanza del sector extractivo, en sintonía con las prioridades del GMP y el contexto del país. Para ello, la divulgación de información EITI deberían presentarse de un modo claro y accesible, que tenga en cuenta a los destinatarios clave, las dificultades de acceso a la información y las necesidades informativas de grupos diferentes. En este sentido, debería prestarse atención a la extensión y el idioma de los informes, que deberían incluir un resumen de las conclusiones clave.

El Informe EITI podría estructurarse del siguiente modo:

* **Introducción:** esta sección debería señalar los objetivos y prioridades convenidos por el GMP para el ciclo de reporte EITI. Debería reseñar las cuestiones de gobernanza fundamentales que el informe aspira a abordar y ofrecer contexto, incluyendo las cifras macroeconómicas, las reformas planeadas o en curso de la gobernanza del sector extractivo, la administración de las finanzas públicas y cuestiones de desarrollo vinculadas a las industrias extractivas.
* **Conclusiones y recomendaciones:** esta sección debería ser congruente con las cuestiones de gobernanza fundamentales abordadas en el informe. Podría incluir lo siguiente:
* Aspectos destacados de los datos divulgados (tanto los divulgados sistemáticamente como los específicos del informe);
* Un diagnóstico de las brechas o desviaciones respecto de las normas y procedimientos previstos en las leyes;
* Recomendaciones factibles para fortalecer los sistemas de divulgación pública tanto del gobierno como de las empresas;
* Recomendaciones concretas para apoyar las reformas propuestas o en curso de las leyes, regulaciones y prácticas administrativas relativas a la gobernanza del sector extractivo;
* Los modos en que el informe contribuye a las conversaciones sobre políticas y los debates sobre cuestiones de gobernanza concernientes a las prioridades nacionales, entre ellas, la lucha contra la corrupción, la movilización de ingresos nacionales y la transición energética.
* **Estado de la transparencia en la cadena de valor de las industrias extractivas:** esta sección debería abordar las divulgaciones exigidas en función del Estándar EITI o el alcance definido por el GMP. La información puede presentarse siguiendo la cadena de valor de las industrias extractivas o agrupada por temas (p. ej. todas las divulgaciones sobre participación estatal).

Las divulgaciones del EITI deben recibir la aprobación del GMP antes de publicarse. El GMP supervisará la versión final del informe que se publique. Si las partes interesadas desean incluir opiniones o comentarios adicionales, debe indicarse claramente su autoría.

**Se espera que la Entidad haga lo siguiente:**

* 1. **Garantizar la traducción del material:** la versión final del informe deberá traducirse a los siguientes idiomas: [Indicar idiomas].

**Consejo:** Si el GMP necesita que la Entidad traduzca el informe, especifique el/los idioma/s pertinente/s.

* 1. **Generar y presentar archivos de datos resumidos:** generar archivos de datos resumidos[[2]](#footnote-3) de acuerdo con la plantilla de datos resumidos del EITI y asegurarse de que se publiquen junto con el informe final. Tras recibir la aprobación del GMP, la Entidad debe remitir los datos resumidos de manera electrónica al Secretariado Internacional utilizando el formato de presentación de informes estándar.
	2. **Garantizar la accesibilidad del informe:** asegurarse de que el informe sea comprensible, claro, legible y utilizable. El GMP podrá solicitar servicios profesionales de edición del contenido y/o diseño a fin de mejorar la claridad y presentación.

**Consejo:** En el caso de que el GMP decida tercerizar estas tareas, deberían proporcionarse instrucciones adicionales.

* 1. **Presentar los datos recabados al secretariado nacional:** facilitar al secretariado nacional todos los datos recabados durante el proceso de cotejo, incluidos los datos de contacto de todas las entidades involucradas en la elaboración del informe.

**Consejo:** Conserve esta instrucción en el caso de que la Entidad sea la encargada de presentar los datos al secretariado nacional. Si la compilación de estos datos está a cargo de un tercero, como una universidad o un organismo gubernamental, elimine esta parte.

# 5. Requisitos calificatorios para la entidad responsable de elaborar la divulgación de información EITI

El cotejo de los pagos de las empresas y los ingresos gubernamentales, o la implementación del enfoque basado en riesgos, puede ser realizado por cualquier Entidad que el GMP considere creíble, independiente, confiable y técnicamente competente.

Se espera que los postulantes sigan y demuestren cómo aplicarán las normas profesionales adecuadas para llevar a cabo los procedimientos convenidos a la hora de elaborar su informe.

La Entidad debe demostrar:

* **Experiencia en el sector:** experiencia y habilidad comprobadas en los sectores del petróleo, el gas y la minería en [país].
* **Competencias en contabilidad y auditoría:** solvencia en la realización de análisis contables, de auditoría y financieros, con experiencia previa en el desempeño de labores de aseguramiento según las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (ISA, ISAE, ISRS) o las normas de auditoría emitidas por INTOSAI para las instituciones supremas de auditoría (ISSAI).
* **Independencia:** la entidad debe enunciar de forma clara las medidas existentes para garantizar su independencia respecto de las entidades generadoras de los datos. Esto incluye definir las estructuras, procesos y mecanismos de gobernanza que eviten conflictos de interés y mantienen la objetividad en el análisis y la presentación de los datos.
* **Experiencia relevante:** antecedentes exitosos en el desempeño de tareas similares. Tener experiencia previa en la divulgación de información EITI es deseable pero no obligatoria.
* [Otras habilidades y competencias necesarias que establezca el GMP]

Para garantizar la calidad e independencia de los trabajos, los postulantes deben divulgar en su propuesta todo conflicto de interés real o potencial. Además, deberían comentar cómo mitigarán o evitarán este tipo de conflictos.

# Requisitos de divulgación de la información y cronograma de entregas

Se espera que el desarrollo del trabajo comience el día [fecha] y que la versión final del Informe EITI se entregue a más tardar el [fecha]. El cronograma de entregas propuesto es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Firma del contrato | [fecha] |
| (En caso de corresponder) Fase 1: Estudio de determinación del alcance | [fecha] - [fecha] |
| Entrega del estudio de alcance | [fecha] |
| Fase 2: Recopilación de datos  | [fecha] - [fecha] |
| Fase 3: Análisis de datos  | [fecha] - [fecha] |
| Fase 4: Garantía de la calidad de los datos | [fecha] - [fecha] |
| Entrega del borrador del informe | [fecha] |
| Fase 5: Elaboración de la versión final del informe | [fecha] - [fecha] |
| Entrega de la versión final del informe | [fecha] |

[Agregar cualquier otro producto entregable que solicite el GMP, como traducciones, capacitaciones o un informe resumido.]

Calendario de pagos:

<x %> al momento de la firma del contrato

<x %> al momento de la entrega del informe inicial

<x %> al momento de la entrega del borrador del Informe EITI

<x %> al momento de la aprobación del GMP y la publicación de la versión final del Informe EITI

# Contribuciones del cliente y personal de la contraparte

[Incluir detalles sobre las relaciones de subordinación, el apoyo brindado a la Entidad durante los trabajos y otros arreglos logísticos o administrativos]

**Otros comentarios**

[El GMP puede incluir información o aclaraciones adicionales sobre las tareas encomendada que no se hayan tratado más arriba.]

# Anexo A: Documentación contextual

Documentos sobre los acuerdos de gobernanza y las políticas fiscales de las industrias extractivas, incluidas las leyes y regulaciones pertinentes:

* […]
* […]

Planes de trabajo del EITI y otros documentos relacionados:

* […]
* […]

Conclusiones del trabajo preliminar de determinación del alcance

* […]

Informes EITI anteriores:

* […]
* […]

Comentarios sobre Informes EITI anteriores:

* […]
* […]

Informes de Validación:

* […]
* […]

Otros documentos pertinentes (p. ej. informes anuales de actividades):

* […]
* […]

# Anexo B: Tabla de estrategia para la calidad de los datos

El nivel de riesgo se refiere a la probabilidad de que los datos informados por las empresas y las entidades gubernamentales contengan errores o inexactitudes que afecten la fiabilidad de los informes EITI. En un enfoque basado en riesgos, la estrategia de verificación asigna un nivel de riesgo —bajo, medio o alto— a cada organismo gubernamental y empresa en función de cuán probable es que haya inexactitudes en la información que presentan.

* Los **casos de riesgo bajo** requieren verificaciones mínimas de los datos.
* Los **casos de riesgo medio** exigen contar con mejores procedimientos para abordar posibles discrepancias.
* Los **casos de riesgo alto** exigen medidas más amplias, incluida la realización de cotejos.

Este enfoque estructurado garantiza que las verificaciones sean proporcionales a los riesgos identificados; de esta forma, mejora la exactitud y fiabilidad de los datos informados y, a la vez, hace que la intensidad de la intervención sea acorde al nivel de riesgo.

| Organismo gubernamental | Evaluación del nivel de riesgo | Empresa informante | Evaluación del nivel de riesgo | Flujo de pagos | Evaluación del nivel de riesgo | Procedimientos de verificación |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Organismo gubernamental 1 | Alto/Medio/Bajo | Empresa informante 1 | Alto/Medio/Bajo | Flujo de pagos 1 | Alto/Medio/Bajo | Control de verosimilitud, cotejo, auditoría, confirmación directa, etc. |
|   |  |   |  | Flujo de pagos 2 |   |   |
|   |  |   |  | Flujo de pagos 3 |   |   |
|   |  |   |  | Flujo de pagos 4 |   |   |
|   |  | Empresa informante 2 |   | Flujo de pagos 1 |   |   |
|   |  |   |  | Flujo de pagos 2 |   |   |
|   |  |   |  | Flujo de pagos 3 |   |   |
| Organismo gubernamental 2 | Alto/Medio/Bajo | Empresa informante 1 | Alto/Medio/Bajo | Flujo de pagos 1 | Alto/Medio/Bajo |   |
|   |  |   |  | Flujo de pagos 2 |   |   |
|   |  |   |  | Flujo de pagos 3 |   |   |
|   |  | Empresa informante 2 |   | Flujo de pagos 1 |   |   |
|   |  |   |  | Flujo de pagos 2 |   |   |

1. *Nota del traductor.* La divulgación de información EITI incluye la presentación de Informes EITI así como la divulgación sistemática de información relacionada con el EITI. [↑](#footnote-ref-2)
2. Los archivos de datos resumidos pueden estar en formato CSV o Excel y deberían contener las tablas y figuras del informe impreso. Según el Requisito EITI 7.2.b, el GMP debe publicar el Informe EITI en línea en un formato de datos abiertos (xlsx o csv). La última versión de la plantilla de datos resumidos se encuentra disponible en: <https://eiti.org/es/guidance-notes/plantilla-de-datos-resumidos-eiti> [↑](#footnote-ref-3)